Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Previo a resolver sobre las notificaciones allegadas por el apoderado de la parte demandante cumple con lo ordenado en el decreto ley 806 de 2020 numeral 8 inciso 2 esto es:

"El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar." (subrayado por el despacho.)

NOTIFIQUESE,

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 13 de octubre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 070

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIA